

la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Pérez Morillo como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que

me confiere la legislación vigente, de D. Antonio Pérez Morillo, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 5 hasta el 20 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, desde el día 20 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agri-